LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2.015
"ADQUISICIÓN DE CARTELES" ID N° 301.501
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de diciembre del dos mil quince, se reúnen los funcionarios Lic. Tomás Méndez, Director de Logistica y, Abog. Paola Arguello, Asesora de la Dirección General de Infraestructura y TIC's, Lic. Miguel Martínez, Jefe de Almacén y Suministro, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 32/15 "ADQUISICION DE CARTELES" ID Nº 301.501, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Por Nota UOC N° 1044/2015 de fecha 30 de Noviembre del 2015, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia.

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 15 de diciembre del 2015, siendo las 10:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la Srta. Rebeca Diaz de la Unidad Operativa de

Contrataciones, en su carácter de Jefe de Sección de Licitaciones y funcionario designado por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura de la Licitación por Contratación Directa N° 32/15 "Adquisición de Carteles" ID N° 301.501

Se observa, que el funcionario interviniente ha procedido a abrir todos los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de los oferentes o sus representantes que han asistido al acto de apertura de ofertas, que son las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Oferente: Razón Social
Henry Caceres	2.771.679	Servicio Publicitario

Se verifica, que las ofertas técnicas y económicas ordenadas de menor a mayor son las siguientes:

N°	Razón Social u oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	Artes Gráficas Visual	12.200.000
2	Blanca Marín Servicio Publicitario.	17.974.000
3	Nempre Producciones	17.400.000

En el acta de apertura de ofertas no se ha dejado constancia de observaciones sobre las ofertas presentadas.

Por último, en el acta de apertura de sobres se dejó constancia, que no habiendo más observaciones, se da por concluido el acto, suscribiéndose la misma por los presentes e indicándose que fue firmada previa lectura de su contenido.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizaron consultas a ningún oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CON EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter

sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas se basó únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de conformidad a la norma citada anteriormente, en concordancia al numeral 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y condiciones, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERENTE ARTES GRAFICAS VISUAL	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Artes Grafica Visual presentó Formulario de oferta N° 1 debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Sra. Telma Villasboa en su calidad de Representante Legal ; siendo su oferta total de* ***G. 12.200.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Mil)***	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta Garantía de Mantenimiento de Oferta Artes Grafica Visual presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 15/12/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.1.000.000	***CUMPLE***

(Guaraníes Un Millón) monto que representa el 8,2% del monto de su oferta G. 12.200.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Presentó original de la Declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su Propietaria ,en la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente y su apoderado legal, no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°941/2010	***CUMPLE***

Presentó la Constancia N° 1379876 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, impresa y debidamente firmada por su Propietaria , Telma Villasboa., RUC 2922317-2, en la que se puede observar que aparecen con Estado Activo, la declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	

DOCUMENTOS SUSTANCIALES ***OFERENTE BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Blanca Marín Servicios Publicitarios, presentó Formulario de oferta N° 1 debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Blanca Marín en su calidad de Representante Legal de la empresa ; siendo su oferta total de* ***G. 17.974.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil)***	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta Blanca Marín Servicios Publicitarios presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 15/12/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.899.000 (Guaraníes Ochocientos Noventa y Nueve Mil) monto que representa el 5% del monto de su oferta G. 17.974.000 (Diez y Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI.*** ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se***	***CUMPLE***

aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Presentó la Constancia N° 1379852 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, impresa y debidamente firmada por su Propietaria , Blanca Teodolina Marín Riquelme., RUC 388022-2, en la que se puede observar que aparecen con Estado Activo, de la Declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal, en la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.* *Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°941/2010 *Presentó la Constancia N° 1379852 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, impresa y debidamente firmada por su Propietaria , Blanca Teodolina Marín Riquelme., RUC 388022-2, en la que se puede observar que aparecen con Estado Activo, la declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay*	***CUMPLE***

DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERENTE NEMPRE PRODUCCIONES	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Nempre Producciones, presentó Formulario de oferta N° 1 debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Lic. Edgar Rodriguez en su calidad de Representante Legal de la empresa; se observa, su oferta total de* ***G. 17.400.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Cuatrocientos Mil)***	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *Nempre Producciones* presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 15/12/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.870.000 (Guaraníes Mil) monto que representa el 5 % del monto de su oferta G. 17.400.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Cuatrocientos Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Presentó original de la Declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal Edgar Rodríguez, en la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.* *Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el*	CUMPLE

soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°941/2010 *Presentó en forma impresa la declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay*	***CUMPLE***

Del análisis de las documentaciones, se concluye que los Artes Gráficas Visual, Blanca Marín Servicios Publicitarios, Nempre Producciones cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentado por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acreditan sus identidades son suficientes para demostrar la existencia legal mismas y los firmantes de las ofertas se encuentran correctamente autorizados para comprometer al oferente según lo indicado en la Escritura Pública de Constitución de su respectivas empresas o en Poderes Especiales otorgadas por estas a sus apoderados yo representantes legales. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado, que los representantes de los oferentes mencionados, no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

RESUMEN				
CUADRO DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA				
	Exigido en el PBC	**Artes Gráficas Visual**	**Blanca Marín Servicios Publicitarios**	**Nempre Producciones**
Monto Oferta		*12.200.000*	*17.974.000.*	*17.400.000*
Monto Asegurado		*1.000.000*	*899.000*	*870.000*
% Asegurado	*5% del monto de la oferta*	*8,19%*	*5%*	*5%*
Plazo de Vigencia	*120 días*	*120 días*	*120 días*	*120 días*
		CUMPLE	*CUMPLE*	*CUMPLE*

RESUMEN			
CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
Documentos legales. Personas Jurídicas	***Artes Grafica Visual***	***Blanca Marín Servicios Publicitarios***	***Nempre Producciones***
Formulario de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°941/2010	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que ninguno de los oferentes han incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de ofertas que se hayan presentado en forma irregular o que contengan aspectos que ameriten su descalificación., este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Artes Gráficas Visual							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	82101502-004	**Cartel exterior módulo autoportante.** .	***Artes Grafica Visual***	***Nacional***	*Unidad*	16	Unidad	450.000	7.200.000
2-	82101502-004	**Cartel de chapa metálica para exteriores**	***Artes Graficas Visual***	***Nacional***	*Unidad*	10	Unidad	500.000	5.000.000
							¨Precio Total:	12.200.000	

BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	82101502-004	**Cartel exterior módulo autoportante.** .	***BM***	***Nacional***	*Unidad*	16	Unidad	749.000	11.984.000

2-	82101502-004	**Cartel de chapa metálica para exteriores**	***BM***	***Nacional***	*Unidad*	10	Unidad	599.000	5.990.000
							"Precio Total:	17.974.000	

NEMPRE Producciones							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	82101502-004	**Cartel exterior módulo autoportante.** .	***NEMPRE***	***PARAGUAY***	*Unidad*	16	Unidad	650.000	10.400.000
2-	82101502-004	**Cartel de chapa metálica para exteriores**	***NEMPRE***	***PARAGUAY***	*Unidad*	10	Unidad	700.000	7.000.000
							"Precio Total:	17.400.000	

Se selecciona provisoriamente la oferta cotizada por la firma, Artes Gráficas Visual por ser más bajas en precio mencionado anteriormente, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que estas ofertas más bajas no cumplan con los requisitos de calificación se las desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta u ofertas más solvente/s que cumpla/n con todos los requisitos y condiciones y se la/s propondrá/n para la adjudicación.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en el Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, procediendo a evaluar, la Capacidad financiera, la Experiencia y Capacidad Técnica del oferente con el precio bajo si no cumple con los requisitos se procederá a analizar la siguiente oferta con el precio mas bajo.

6- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS.

En el cuadro que sigue, se puede observar que el producto ofertado por el oferente Artes Grafica Visual, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación para la provisión de Carteles para en Ministerio de la Defensa Publica.

Ítem*	Código Catalogo*	Especificaciones Técnicas	Artes Grafica Visual
1-	82101502-004	Cartel exterior, módulo autoportante. Medidas: Interior 114x40cm, total 130x120cm de alto. Tipo: metálico con texto aplicado de 2 caras. Material: estructura en turbo de acero de 20x40 mm. Fondo: chapa N° 16 con pintura antioxidante para interperie y terminación pintura automotriz. Color: se definirá con muestras. Texto y símbolo: en fil vinílico negro. Acabado: barniz poliuretánico.	Cartel exterior, módulo autoportante. Medidas: Interior 114x40cm, total 130x120cm de alto. Tipo: metálico con texto aplicado de 2 caras. Material: estructura en turbo de acero de 20x40 mm. Fondo: chapa N° 16 con pintura antioxidante para interperie y terminación pintura automotriz. Color: se definirá con muestras. Texto y símbolo: en fil vinílico negro. Acabado: barniz poliuretánico.
2-	82101502-004	Cartel de chapa metálica para exteriores 180x60cm Tipo: aplicado a cara Material: chapa N° 16 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Doblado en bordes para mayor rigidez, la unión de las aristas de bordes, serán con soldadura eléctrica en forma de costura exentas de escorias o partes sueltas. Sistema de sujeción prevista para adosar. Color: se definirá con muestra; Texto y símbolo: en film vinílico negro Acabado: barniz poliuretánico	Cartel de chapa metálica para exteriores 180x60cm Tipo: aplicado a cara Material: chapa N° 16 con pintura antióxido para intemperie y terminación pintura automotriz. Doblado en bordes para mayor rigidez, la unión de las aristas de bordes, serán con soldadura eléctrica en forma de costura exentas de escorias o partes sueltas. Sistema de sujeción prevista para adosar. Color: se definirá con muestra; Texto y símbolo: en film vinílico negro Acabado: barniz poliuretánico

6.2 CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL DISTRIBUIDORA ARTES GRAFICA VISUAL

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación el Llamado. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N° 849/15.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Documentos legales requeridos a los Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta *Presentó la Constancia N° 1379876 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, impresa y debidamente firmada por su representante legal, a nombre de Telma Villasboa , RUC 2922317-2, en la que se puede observar que aparecen con*	

Estado Activo su Documento de Identidad , donde verificamos que pertenece la Señora Telma Villasboa C.I.N° 2.922.317	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) *Presentó la Constancia N° 1379876 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, impresa y debidamente firmada por su representante legal, a nombre de Telma Celina Villasboa RUC 2922317-2, en la que se puede observar que aparecen con Estado Activo, la Constancia de RUC (SET) –Persona Jurídica. Al verificar el Documento de referencia, se puede observar, que Artes Grafica Visual se encuentra inscripta como contribuyente desde el 25/02/2011y tiene como Actividad Económica Principal Actividades de Servicios Relacionado con la Impresión Código 222200*	***CUMPLE***
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. *Presento su declaración de IVA correspondiente al mes anterior a la apertura de la oferta.*	***CUMPLE***
PATENTE FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL OFERENTE (vigente) *Presento fotocopia de su patente municipal de Asunción correspondiente al segundo periodo de pago.*	***CUMPLE***
Otros documentos requerido ***a) Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas, de servicios iguales o de similar naturaleza a lo solicitado, por montos iguales o superiores a 50% de la sumatoria de los años 2013,2014.*** *Presentó Contrato con el Ministerio Publico por un monto superior al 50% de su oferta.*	***CUMPLE***

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por lo expuesto, de conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para

ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma ARTES GRAFICA VISUAL con RUC N° 2922317-2, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio evaluado como el más bajo en el presente procedimiento de contratación por un monto total de G. 12.200.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Mil), ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en la carta de Invitación (Bases y Condiciones del llamado).

Es decir, analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 4°, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda que la adjudicación de la contratación correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 32/2015 "Adquisición de Carteles" ID N° 301.501 sea proveída por Artes Grafica Visual con RUC N° 2922317-2, por un monto de G. 12.200.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Mil), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la oferta evaluada como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación. Además, es de destacar, que el monto total ofertado, es inferior a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, según CDP N° 268/2015 del 26 de noviembre del 2015, que asciende a G. 20.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).

Lo anterior se recomienda, salvo mejor parecer de la superioridad.

No habiendo otro punto